CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

ADENDA N° 1

CONTRATO N° CJB / ADM N° 13 / 2016 – CONTRATO DE SEGURO DE EXCESO DE GASTOS MEDICOS PARA AFILIADOS, PASIVOS Y CONYUGES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – ID: 318819.

En la ciudad de Asunción, a los ....31..... días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, por una parte La **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines**, domiciliada en la calle Humaitá N° 357 e/ Chile y Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Lic. José Antonio Caballero Bobadilla**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, y el Miembro Titular del Consejo de Administración **Lic. Miguel Ramon Oro Dominguez** con Cédula de Identidad N° 1.273.556 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N°: 80022314-4 domiciliada en la Calle Juan E. O´leary N° 409 c/Estrella, 1er. piso Edificio Parapiti, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto en su carácter de Presidente, por el Sr. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMÓN con C.I civil N° 1.043.413, y en su carácter de vicepresidente el Sr. LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA, con C.I civil N° 374.672, denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en modificar el contrato **N° CJB / ADM N° 13 / 2016**, sin perjuicio de las demás Cláusulas, quedando redactado de la siguiente manera en la siguientes cláusulas:

CLAUSULA CINCO: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

El monto total del Contrato y monto a facturar se amplía por Gs. 785.050.000 (guaraníes setecientos ochenta y cinco millones, cincuenta mil) aprobado por Resolución del Consejo de Administración N°: 45, Acta N°: 47 de fecha 23/10/2017 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°: 46/2017.

CLAUSULA SEIS: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato se amplía hasta el 30 de Noviembre de 2017.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. · Asunción · Paraguay

.....
Luis Alberto German Cassella Brasa
Vicepresidente

.....
Jorge Aurelio Villalba Leguizamón
Presidente.

EL PROVEEDOR

.....
Lic. Miguel Ramón Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo de Administración

.....
Lic. José Antonio Caballero Bobadilla
Presidente

LA CONTRATANTE